

Municipalidad de Quillón
FPS - SUBSIDIOS
SUB-DEPTO. ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS

COMUNA : Quillón
DECRETO N° : 435
FECHA : 20/08/2012

V I S T O S :

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al pago del consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas modificada por la Ley Nro. 18.899, la Ley Nro. 19.059 y la Ley Nro. 19.338 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 75 del 27/01/2012, del Sr. Intendente de la Región del Bío Bío donde distribuye para la Octava Región los subsidios para el sector rural 2012, donde se determina que el número máximo de metros cúbicos a subsidiar por vivienda es de quince metros (15 mts.3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
50	00841303116-9	1	PARRA	MARDONES	HILDA ELENA	10972302-9	435	01/09/2012	JUAN ARISMENDI 33-A	2962
100	00841304127-K	2	SALAZAR	VIVALLO	JOSÉ BENJAMIN	10515958-7	435	01/09/2012	CERRO NEGRO 0	3308
100	00084130349-0	3	FIERRO	BENÍTEZ	RENATO ALFONSO	10870368-7	435	01/09/2012	J. HENRIQUEZ 24	8619
100	00841301101-K	4	INZUNZA	JIMÉNEZ	OMAR AURELIO	4678358-1	435	01/09/2012	CALLE PRINCIPAL CHILLANC	8882

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/EHV/MHM/IVV.-
DISTRIBUCION:

- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LIUCURA BAJO
- COMITÉ DE AGUA POTABLE CHILLANCITO
- COOPERATIVA VILLA TENNESEEE
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE